

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 1100140030162021001600
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: PEDRO ANTONIO PIÑEROS

Por venir presentado en forma legal, admítase la manifestación contenida en el anterior escrito, respecto de la terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad con el artículo 461 del Código General Del Proceso, presentada por la actora, siendo procedente el Despacho,

DISPONE:

1. Dar por terminado el proceso por pago total de la obligación.
2. Ordenase el desembargo de los bienes embargados. Ofíciase.
3. Si hubiere remanente póngase a disposición de la autoridad que los comunicó. Ofíciase.
4. Sin condena en costas.
5. Oportunamente archivase el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero', with a horizontal line drawn underneath it.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ